



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00087-00
Clase	SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	JENNY FERNANDA CONTRERAS CÁCERES
Causante	JESÚS ARMANDO CONTRERAS SILVA

Agréguese al proceso el anterior escrito del señor *LUIS ALBERTO MEDINA CONTRERAS*, copropietario del vehículo de placa UVG101 de servicio público del que se ordenó el secuestro del 50%, y *póngase en conocimiento* de la cónyuge y herederas vía correo electrónico.

En razón a la misma, el Despacho se *abstiene* de emitir pronunciamiento alguno, por no ser parte en el proceso, y no haberse librado aún el despacho comisorio para el perfeccionamiento de la medida, donde debe manifestar su interés, si es el caso.

No obstante, se considera conveniente advertir, que contrario a lo dicho, sí se tiene conocimiento de que es copropietario del 50% del vehículo de servicio público, que la medida solo cubre el 50% de propiedad del causante, el despacho no lo ha librado porque precisamente se requiere de sus datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico) para enterarlo de la diligencia, y en el auto que lo decretó se hicieron las previsiones “...*que tratándose de un vehículo de servicio público, debe darse aplicación a lo previsto en los numerales 9 y 1 del referenciado artículo 595, y por ser derechos proindiviso, acatar también lo establecido en el numeral 5 ibídem, en concordancia con el numeral 11 del artículo 593 de la misma obra*”, de tal manera que no se han desconocido sus derechos.

Como el mencionado compareció, y el correo de contacto es el mismo del Apoderado Judicial de la cónyuge y herederas, *líbrese el despacho comisorio y suminístrese* el mismo para efectos de citaciones, a la cual deberá estar atento.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE  
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **1 de febrero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 010, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

**Firmado Por:**  
**Ariel Mauricio Peña Blanco**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Pamplona - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e08c9cf551be2e8ca2cff7e68d9057883c1d5c00b0cf750d9d83b754d0d523**

Documento generado en 31/01/2023 05:26:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**